



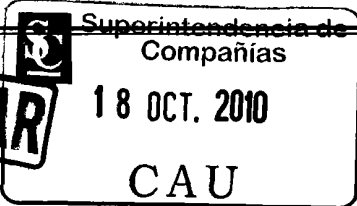
"SERVIPROT"

40073
Cia. Ltda.

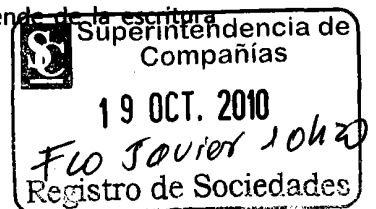
SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
SEGURIDAD ARMADA Y EQUIPADA

SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR



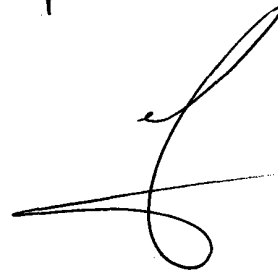
MIGUEL VINICIO FLORES Gerente General de SERVIPROT CIA.LTDA. Deseo informarle que por medio de escritura pública con fecha ocho de Octubre del 2010, en esta ciudad de Quito, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto de este cantón, se realizó la partición extrajudicial de las 2000 participaciones pertenecientes al ya fallecido Socio Sr. Luis Alfredo Yáñez entre los señores: Mérida Armando Yáñez Haro, Adriano Edilberto Yáñez Haro, Alfredo Wladimir Yáñez Haro y Silvana de Lourdes Yáñez Haro como se desprende de la escritura pública que adjunto.



Por la atención que se digne a dar a la presente mis agradecimientos


MIGUEL VINICIO FLORES
0200848737

• Posesión efectiva
registrada.
• Partición Registrada.



21-10-2010.





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADA POR:

MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO

ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO

ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO

SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO

CUANTIA: USD. 2.000,00

B.M.C.N. /

Di 3 Copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
día viernes ocho de octubre del año dos mil diez; ante mí,
DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO
ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura mediante acción de personal
número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP,
de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho;
comparecen los señores MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO, casado;
ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, casado; ALFREDO WLADIMIR

YANEZ HARO, soltero y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, soltera, todos por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En los protocolos de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Partición Extrajudicial, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los hermanos MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO, casado, ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, casado, ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO, soltero, y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, soltera, todos por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.- La Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de Mayo del dos mil dos (2002), ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis (26) de Julio del dos mil dos (2002), con el número veinte y cuatro guión ochenta y ocho, tomo ciento treinta y tres, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del once de Junio del dos mil dos.- b.- El señor LUIS ALFREDO YANEZ, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el veinte y nueve



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

de Julio del dos mil diez, sin otorgar testamento de ninguna clase y quedando como únicos y universales herederos los señores MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO, ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO.- c.- Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, el once de Agosto del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de Agosto del dos mil diez y en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de Agosto del dos mil diez, se concedió la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes del causante Luis Alfredo Yánez, a favor de sus hijos MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO, ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO.- d.- Al fallecimiento del causante Luis Alfredo Yánez, quedaron como bienes sucesorios sujetos a partición entre los herederos antes mencionados, de entre ellos debiendo contarse dos mil (2000) participaciones sociales, por un valor de UN DÓLAR CADA UNA, en el capital social de la COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA, por cuanto el causante Luis Alfredo Yánez, en su estado civil de divorciado, tenía suscrito y pagado dos mil participaciones sociales en la compañía indicada.- e.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía ..SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA.., celebrada el día cuatro de octubre del dos mil diez, aprobó y autorizó para

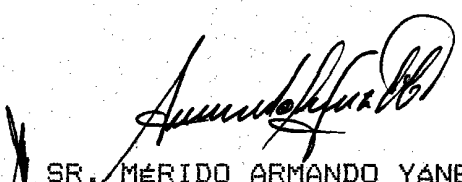
que los herederos del causante Luis Alfredo Yáñez procedan a realizar la partición extrajudicial, entre los señores MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO, ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, por ser los únicos herederos legítimos, tal como consta del Acta, que como documento habilitante se agrega a esta escritura pública.- TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes indicados, los otorgantes, en sus calidades de únicos y universales herederos del causante Luis Alfredo Yáñez, correspondiendo a cada uno de ellos a una cuarta parte de acciones y derechos hereditarios, entre ellos de las participaciones sociales que tenía el causante en la compañía mencionada, por lo que convienen en partir los indicados bienes sucesorios; y, siendo posible dividir en forma exacta las dos mil participaciones sociales del valor de un dólar cada una para los cuatro herederos universales en partes iguales, mutuamente hacen las siguientes adjudicaciones de las participaciones sociales de la COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA: al heredero MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO se le adjudican quinientas (500) participaciones sociales, del valor de un dólar cada una; al heredero ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO, se le adjudican quinientas (500) participaciones sociales, del valor de un dólar cada una; al heredero ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO, se le adjudican quinientas (500) participaciones sociales, del valor de un dólar cada una, a la heredera SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, se le



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

adjudican quinientas (500) participaciones sociales, del valor de un dólar cada una.- QUINTA.- Los otorgantes declaran en forma expresa que no tienen que hacerse mutuamente ninguna otra compensación o refundición y que de esta manera han quedado adjudicados los bienes o derechos en el porcentaje que les correspondía como herederos de su padre antes nombrado.- SEXTA.- Quedan autorizados los otorgantes para proceder a inscribir este acto en el Registro Mercantil del cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías, para los efectos legales respectivos.- SÉPTIMA.- La cuantía asciende a dos mil dólares americanos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Firmado, doctor Luis Guzmán, abogado portador de la Matrícula Profesional número once mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. MÉRIDO ARMANDO YANEZ HARO

C.C. 170676967-4

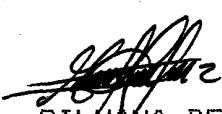


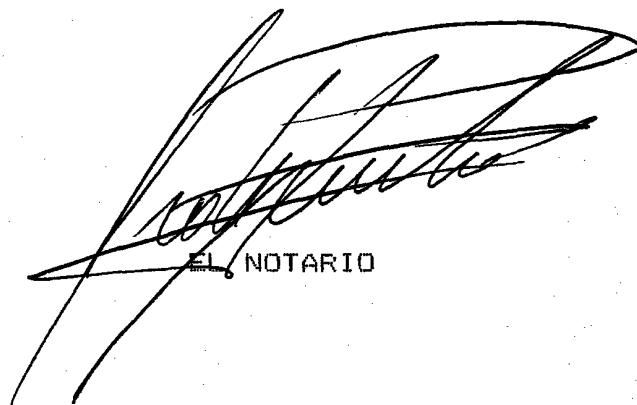
SIGUEN LAS FIR...

...MAS:


X SR. ADRIANO EDILBERTO YANEZ HARO C.C. 170920854-8 


X SR. ALFREDO WLADIMIR YANEZ HARO C.C. 171016949-9 


X SRTA. SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO C.C. 171152864-7 


EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171152867-7

YANEZ HARO SILVANA DE LOURDES
IMBABURA COTACACHI QUIROGA
27 JUNIO 1970
FECHA DE NACIMIENTO 0099-00099- F
REG. CIVIL IMBABURA / COTACACHI
QUIROGA 1970

SECRETARIA DE CEDULACION

ECUATORIANA*****
V4443V4442
IND. DACT.
SECCION CIVIL
SEGUNDA DIA
EMPLEADO PUBLICO
1916 ALFREDO YANEZ
VICENTE ROMELTA HARO
15/06/2004
REN 1045861
PCH
FOLIOAR DERECHO

EQUATORIANA *****
 V333312222
 IND DACT
 COLTERO
 SECUNDARIA
 CONTADOR BACHILLER
 PROFUCUP
 LUIS ALFREDO YANEZ
 MARTA ROMELIA HARO
 11/06/2009
 11/06/2021
 REN 1347314
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170676967-4

YANEZ HARO MERITO, ARMANDO

IMBABURA/ COTACACHI/ QUITO/ROGA

07- ENERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 0001 000002 1 M

REG. CIVIL

IMBABURA/ COTACACHI

SACRARIO

1964

FRANCISCO JULIANO

Francisco Juliano

FRANCISCO JULIANO

ECUATORIANA***** V2343V3442

NACIONALIDAD CASADO YOLANDA MARLENE MORENO V

SECONDAARIA OPERADOR

LUIS YANEZ PROF/OCUP

MARTA HARO

11/08/2005

11/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1608356

FORMA

REN 1608356

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17092085448

YANEZ HARO ADRIANO EDILBERTO

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

01 FEBRERO 1966

FECHA DE EMISION 01 00013 M

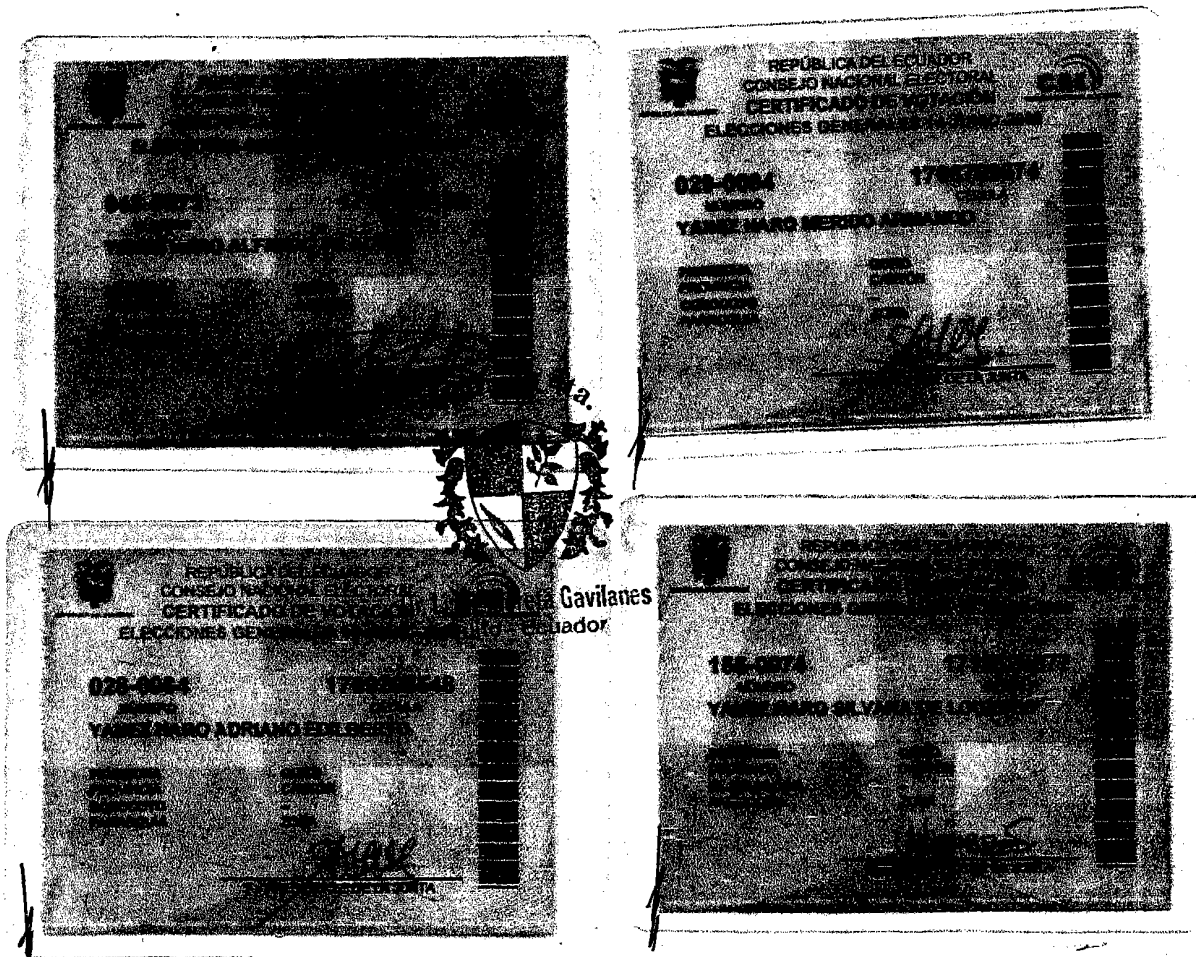
REG. CIVIL

IMBABURA / COTACACHI

QUIROGA 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442
CACHADO ANGELA VICTORIA CHAVEZ PANEZO
SUPERIOR EMPLEADO
L019 ALFREDO YANEZ
MARIA ROMELIA HARO VACA
0010 ASESORADO DE LA MADRE 02/01/2008
02/01/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2659189
Pch
AUTORIDAD
FULGAR DERECHO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede enfoja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito 08 OCT. 2010

[Handwritten signature]

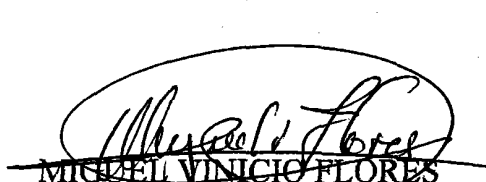
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y
PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes cuatro de Octubre del dos mil diez, siendo a las quince horas, en el domicilio principal de la COMPAÑÍA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA", ubicada en la calle Carlos Ibarra N12-11 y Santa Prisca, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen la totalidad de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: "1.- Resolución y Autorización para la partición extrajudicial de las dos mil participaciones sociales del socio causante LUIS ALFREDO YÁNEZ a favor de todos sus herederos", por lo que por unanimidad de los socios se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y mas disposiciones de los Estatutos Sociales de la Compañía, misma que es presidida por el señor Presidente Ejecutivo Mérido Armando Yánez Haro y en calidad de Secretario de la Junta el señor Miguel Vinicio Flores. Instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, Secretaría certifica encontrarse el cien por ciento del capital social, es decir todos los socios Miguel Vinicio Flores, José Sulebas Alarcón Guamán y los herederos del señor difunto Luis Alfredo Yánez, los señores MÉRIDO ARMANDO YÁNEZ HARO, ADRIANO EDILBERTO YÁNEZ HARO, ALFREDO WLADIMIR YÁNEZ HARO y SILVANA DE LOURDES YÁNEZ HARO. La presidencia toma la palabra: Conocida y aceptada el Orden del Día por la que se instaló en Junta Totalitaria, los socios procedemos a conocer la misma: **PUNTO UNICO.-** Toma la palabra el señor Gerente General e indica que el socio Luis Alfredo Yánez ha fallecido, por lo que sus herederos aquí presentes deberán pasar a ser socios de la compañía cada una con sus participaciones sociales que deberán recibir como cuota hereditaria, por lo que todos los herederos del difunto expresamente manifiestan ante la Junta, que en vista de que su fallecido padre ha tenido dos mil participaciones sociales del valor de un dólar cada una, en esta empresa, los cuatro herederos se han puesto de acuerdo para recibir y adjudicarse en partes iguales a razón de quinientas participaciones para cada uno de ellos, una vez escuchada la intervención de todos los asistentes, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar la partición de forma igualitaria para cada uno de los herederos de las dos mil participaciones sociales que poseía en esta empresa el difunto socio Luis Alfredo Yánez, quedando de la siguiente forma: al heredero MÉRIDO ARMANDO YÁNEZ HARO se le adjudicará quinientas (500) participaciones sociales de un dólar cada uno; al heredero ADRIANO EDILBERTO YÁNEZ HARO, se le adjudicará quinientas (500) participaciones sociales de un dólar cada uno; al heredero ALFREDO WLADIMIR YÁNEZ HARO, se le adjudicará quinientas (500) participaciones sociales de un dólar cada uno, a la heredera SILVANA DE LOURDES YÁNEZ HARO, se le adjudicará quinientas (500) participaciones sociales de un dólar cada uno; por lo que en los próximos días deberán acudir a cualquier Notaría del país, para que celebren las escrituras públicas respectivas y posteriormente se presenten a esta junta como socios. Por haberse resuelto todos los puntos motivo de esta Junta, se concede un receso para

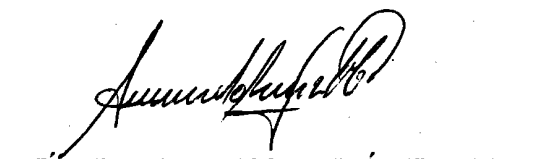
que la Secretaría realice el acta de Junta pertinente. Terminado que fue ésta se procede a dar lectura del Acta a los mismos socios que se instalaron en Junta, quienes se afirman, se ratifican y aprueban por unanimidad todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto con los dignatarios de lo dirigieron.

Siendo las diecisiete horas del mismo día se procede a levantar y queda clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

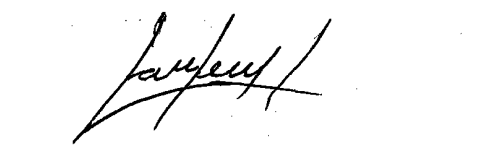
Para constancia firman los asistentes.



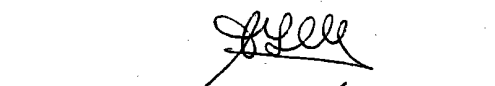
MIGUEL VINICIO FLORES
GERENTE GENERAL - SOCIO
C.C. 020084813-7



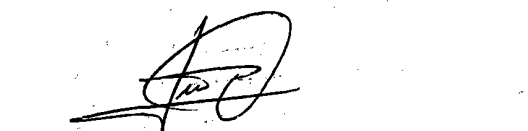
MÉRIDO ARMANDO YÁÑEZ HARO
PRESIDENTE EJECUTIVO - SOCIO (Herederero)
C.C. 170676967-4



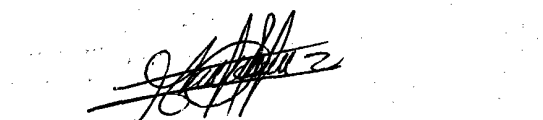
JOSE SULEBAS ALARCON GUAMAN
SOCIO
C.C. 171077616-0.



ADRIANO EDILBERTO YÁÑEZ HARO
SOCIO - HEREDERO
C.C. 170920854-8



ALFREDO WLADIMIR YÁÑEZ HARO
SOCIO - HEREDERO
C.C. 171016949-9



SILVANA DE LOURDES YÁÑEZ HARO
SOCIO - HEREDERO
C.C. 171152867-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 93389

Usuario: fabiolag

Nombre: SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION SERVIPROT CIA. LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUENTRO
1	1710776160	ALARCON GUAMAN JOSE SULEBAS	ECUADOR	NACIONAL	1.900,0000	
2	0200848737	FLORES MIGUEL VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	3.050,0000	
3	1706769674	YANEZ HARO MERIDO ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	3.050,0000	
4	1000266765	YANEZ LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
TOTAL (USD \$):					10.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/10/2010 09:10:57

Fabiola Grijalva
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2010 12:10:26

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Acta:

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL
DIFUNTO SEÑOR LUIS ALFREDO YANEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS
SEÑORES MERIDO ARMANDO, ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y
SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO

CUANTIA: INDETERMINADA

B.M.C.N.

Di 2 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día
miércoles once de agosto del año dos mil diez a las diez
horas; yo DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo
Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número
cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y
cinco de febrero del año dos mil ocho; y, en atención a la
petición formulada por el señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO,
casado, por sus propios derechos, quien manifiesta ser el
hijo del difunto señor LUIS ALFREDO YANEZ, y me solicita

receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptar la declaración juramentada del compareciente señor MERIDO ARMANDO YANEZ HARO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruido por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: a) Que el causante señor LUIS ALFREDO YANEZ, falleció en estado civil de divorciado, en la parroquia Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, el veinte y nueve de julio del año dos mil diez; b) Que el causante, en su matrimonio con la señora MARIA ROMELIA HARO VACA, procreó cuatro hijos, los señores MERIDO ARMANDO, ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO; y, c) Que



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



NOTARIA CUARTA
Yo, el Notario, conozco que el difunto haya procreado otros hijos. Q

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

afirmado se ratifica con las partidas de defunción nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes mencionadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes del difunto señor LUIS ALFREDO YANEZ, en favor de sus hijos los señores MERIDO ARMANDO, ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, suscribe la presente acta notarial, el compareciente, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MERIDO ARMANDO YANEZ HARO C.C.

170676967-4

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170676967-4

YANEZ HARO MERIDO ARMANDO

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

09 ENERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-00000002 M

IMBABURA/COTACACHI

SACERDOTE

11-8-2010

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA*****

CASADO YOLANDA MARLENE MORENO V

SECUNDARIA OPERADOR

LUIS YANEZ

11/08/2005

11/08/2017

REN 1608356

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

029-0084 1706769674

YANEZ HARO MERIDO ARMANDO

PROVINCIA QUITO

CANTÓN QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 11-8-2010

[Firma]

COPIA INTEGRA

NACI MATR DEFU



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4-G Pág. 28 Dr. Lidier Morúa Cavilanes
PICHINCHA Quito - Ecuador...

En QUITO.HOSP.QUITO.P.N provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de JULIO del dos mil DIEZ El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ALFREDO YANEZ sexo: MASCULINO Estado Civil DIVORCIADO Edad SESENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ENMA YANEZ Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ

QUITO Fecha: VEINTE Y NUEVE de JULIO

del dos mil DIEZ El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte HEMORRAGIA CEREBRAL.TRAUMA CRANEO ENCE

Solicitó esta inscripción: ADRIANO YANEZ con Cédula de Identidad No. 170920854-8 domiciliad en QUITO

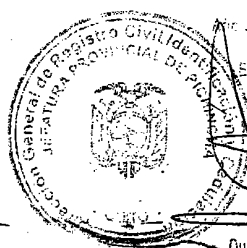
OBSERVACIONES:

FALICION PROBABLE RECIPITACION.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-100026676-5.-NACIO NALITIO.-EQUATORIANA.-SIN ENMENDADURAS.BEY



FIRMAS:

[Signature]



ES MELO COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 131 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

06 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

COTACACHI*****

Respondiente a
inscripción de

1964 , tomo 1 - , página 1
YANEZ HARO MERIDO ARMANDO

del Cantón: acta 2 , consta

lo en QUIROGA cantón COTACACHI*****
ncia de, IMBABURA*****; el NUEVE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO hij(de LUIS YANEZ
nalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA HARO
nalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de AGOSTO **

ila: 170676967-4

Especie Valorada N°: 0028999261



Serie: A

289992

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

289

Seri

Especie Valorada N°: 0028999262

Cédula: 170920854-8

QUITO***** 9 de AGOSTO **

nacionalidad: ECUATORIANA*****
nacionalidad: ECUATORIANA*****
NOVECIENTOS SESENTAISEIS *
provincia de, IMBABURA*****; el PRIMERO *** de FEBRERO *
nacido en QUIROGA cantón COTACACHI*****
de MIL

correspondiente a 1966 , tomo 1 - , página 13 , consta
la inscripción de YANEZ HARO ADRIANO EDILBERTO

CERTIFICADO: que en el registro de nacimientos de la provincia de:

PARTIDA DE NACIMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

0.2

Notaría 4

PARTIDA DE NACIMIENTO

RTIFICICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

*
respondiente a 1968 , tomo 1- , página 23 , acta
nscricpción de YANEZ HARO ALFREDO WLADIMIR

COTACACHI*****

del Cantón:

Dr. Lidio Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

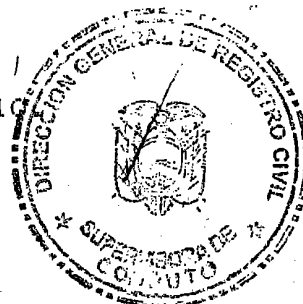
ido en QUIROGA , cantón COTACACHI*****
vincia de, IMBABURA*****; el VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** hijo de LUIS ALFREDO YANEZ
cionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA ROMELIA HARO
cionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de AGOSTO de **

2010

dula: 171016949-9

Especie Valorada N°: 0028999265



Serie: A

28999;

[Firma]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD

0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

RTIFICICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

*
respondiente a 1970 , tomo 1- , página 99 , acta
nscricpción de YANEZ HARO SILVANA DE LOURDES

COTACACHI*****

del Cantón:

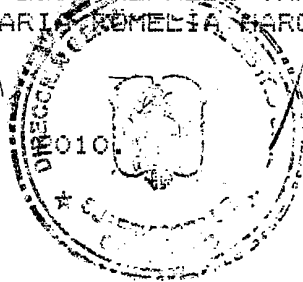
99 , consta

ido en QUIROGA , cantón COTACACHI*****
vincia de, IMBABURA*****; el VEINTINUEVE de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA ***** hijo de LUIS ALFREDO YANEZ
ionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA ROMELIA HARO
ionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de AGOSTO de **

dula: 171152867-7

Especie Valorada N°: 0028999258



Serie: A

289992

[Firma]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN.-

MÉRIDO ARMANDO YÁNEZ HARO, de 46 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en el cantón Quito, provincia de Pichincha, comparezco por mis propios derechos y por mis hermanos **ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y SILVANA DE LOURDES YÁNEZ HARO**, en calidad de herederos universales de mi padre llamado **LUIS ALFREDO YÁNEZ**, fallecido en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 29 de julio del 2010, conforme se desprenden de la partida de defunción que adjunto.

Con los antecedentes expuestos de la forma más comedida y respetuosa **SOLICITO** que en base a las ultimas reformas de la Ley Notarial Art. 18, Ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y lo dispuesto en el artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **LA POSESIÓN EFECTIVA**, de todos los bienes e inmuebles, acciones, participaciones, derechos reales, usufructos, servidumbres, dinero, derechos de posesión, uso y habitación dejados por mi padre llamado **LUIS ALFREDO YÁNEZ**; a favor del compareciente **MÉRIDO ARMANDO YÁNEZ HARO** y de mis hermanos **ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR Y SILVANA DE LOURDES YÁNEZ HARO**, en calidad de hijos legítimos, únicos y herederos universales del fallecido antes mencionado. Esta petición lo hago salvo el derecho de terceros si los hubieren.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo junto con mi Abogado Defensor.

11-08-2010
P. 104
Guzmán R. Segundo
ABOGADO
MAT. 6885 C.A.P.

170676967-4
MERIDO ARMANDO YANEZ HARO

SE OTORGO ANTE MI. DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; EN FE DE ELLO, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR LUIS ALFREDO YÁNEZ A FAVOR DE MERIDO ARMANDO YANEZ HARO Y HERMANOS... debidamente sellada y firmada en CUATRO FOJAS. En Quito, hoy día LUNES DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (e)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 63754

Martes, 17/08/2010, 02:30:39 PM


EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Causante (s)

Señor: LUIS ALFREDO YANEZ.-

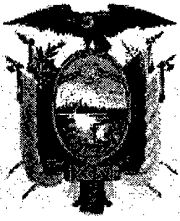
Beneficiario (s)

Sus hijos señores: MERIDO ARMANDO, ADRIANO EDILBERTO, ALFREDO WLADIMIR y SILVANA DE LOURDES YANEZ HARO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de once de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**, bajo el número **2793** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la sexta copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **LUIS ALFREDO YÁNEZ** a favor de sus hijos, Señores Merido Armando, Adriano Edilberto, Alfredo Wladimir y Silvana de Lourdes Yánez Haro.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1523**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031151**.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



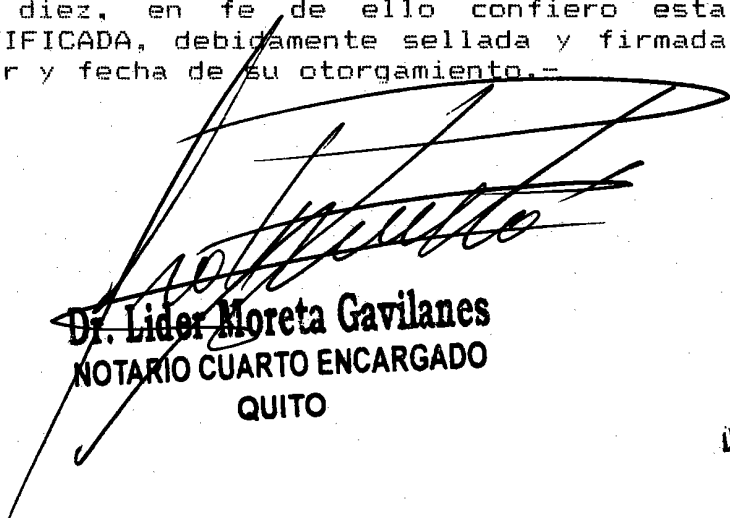
RG/mn.-



HAS...

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy viernes ocho de octubre del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

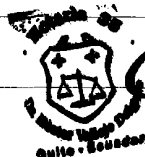

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

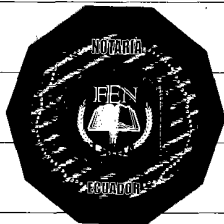
1 En esta fecha tome nota al margen de la Matriz de la escritura
2 de la Constitución de Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y
3 PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA otorgado
4 el treinta de mayo del dos mil dos, de la escritura de
5 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE
6 LA COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y
7 PROTECCIÓN SERVIPROT COMPAÑÍA LIMITADA otorgada
8 el ocho de octubre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto
9 Encargado del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes.-
10 Quito a trece de octubre del dos mil diez.



Héctor Vallejo Delgado

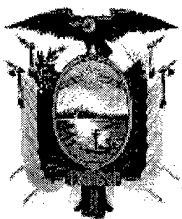
HÉCTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número **3396** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2488 del Registro Mercantil de veinte y seis de julio del año dos mil dos, a fs 2145, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en la Compañía **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SERVIPROT CIA. LTDA."**, dejados por el causante **SR. LUIS ALFREDO YÁNEZ**, en favor de sus hijos: **SEÑORES: MÉRIDO ARMANDO; ADRIANO EDILBERTO; ALFREDO WLADIMIR; Y, SILVANA DE LOURDES YÁNEZ HARO**, otorgada el 08 de octubre del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1851**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37337**.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-